

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE PLATO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No 07
(De Marzo-07 de 2007)

POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL USO OBLIGATORIO DE LA ESTAMPILLA REFUNDACION UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Ordenanza 019 de 18 de septiembre de 2001,

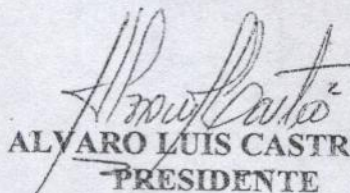
ACUERDA:

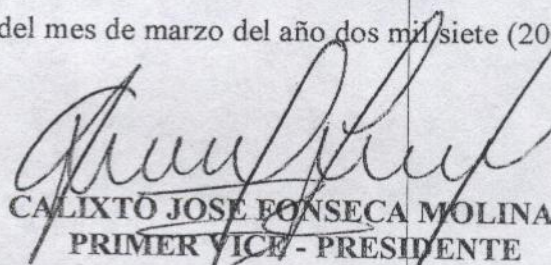
ARTICULO PRIMERO: Autorizase el uso obligatorio, en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Plato, de la Estampilla "Refundación Universidad del Magdalena de cara al Nuevo Milenio" para todos los actos, hechos y procedimientos que dispone la Ordenanza 019 del 8 de septiembre de 2001, emanada de la Honorable Asamblea Departamental del Magdalena, autorizada para ello, por la Ley 654 de mayo 24 de 2001.

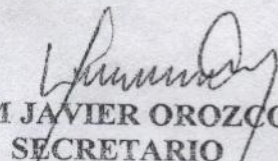
ARTICULO SEGUNDO: El presenta Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Plato Magdalena a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007)


ALVARO LUIS CASTRO CASTRO
PRESIDENTE


CALIXTO JOSE FONSECA MOLINA
PRIMER VICE - PRESIDENTE


WILLIAM JAVIER OROZCO MOLINA
SECRETARIO

CONCEJO MUNICIPAL
PLATO MAGD.
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL